



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 053/2023

VISTO:

La Ordenanza N° 1656/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 7 de JUNIO de 2023, mediante Acta N° 1543.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1656/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 7 de JUNIO de 2023, mediante Acta N° 1543, por la cual se **deroga** la Ordenanza N°1647/2023, sancionada por el Concejo Deliberante el día 22 de marzo ppdo., mediante Acta N°1539; por la cual se autorizaba al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a aceptar en DONACIÓN del Sr. Enzo Norberto SCOCCIA, DNI N°06.557.544, C.U.I.T. 20-06557544-3, con domicilio en Av. Santa Fe N°1180 de esta ciudad, en carácter de propietario (titular registral), una superficie de 11.227,89 m2 para la apertura de nuevas calles.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 8 de JUNIO de 2023.-